



## REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR  
FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL  
LUIS ALFONSO VERA OSORIO**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE  
IMPLEMENTACIÓN  
FERNANDO A. PORTILLA HERRERA**

**PERIODO DEL REPORTE  
2020**

**FECHA DE REPORTE  
31 ENERO 2021**

**LíneaMás:** (1) 348 5600 / 01 8000 111 464

**Dirección General Arrecife:** Av. Calle 26 # 69d-91, Bogotá D.C. / **PBX:** (1) 348 7300  
servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co / www.financierajuriscoop.com.co

**FINANCIERA  
JURISCOOP**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

### Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida                    SI       NO             N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En el artículo 24 del Código de Buen Gobierno, la Financiera asume con los accionistas el compromiso de proporcionar de manera oportuna, clara, equitativa, en igualdad de condiciones y sin distinción, toda la información para conocer el estado general de los negocios de la Compañía, su organización y su situación financiera, con sujeción a los parámetros legales, práctica que se realiza en forma permanente al interior de la entidad.</p> <p>Del mismo modo, en el numeral 5 del artículo 74 del Código de Buen Gobierno, se establece que cuando en criterio de la compañía la respuesta dada a una petición, reclamación o propuesta de un accionista pueda colocarlo en ventaja, la Financiera garantizará el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera inmediata y de acuerdo con los mecanismos que se hayan establecido para el efecto y en las mismas condiciones.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	-

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida                    SI       NO             N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El artículo 74 del Código de Buen Gobierno, aprobado por la Junta Directiva el 3 de mayo de 2014, consagra un procedimiento específico para a la atención de peticiones, reclamaciones y propuestas de los accionistas e inversionistas, procedimiento que se ha venido cumpliendo en forma permanente al interior de la entidad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	-

### Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de

acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  
<b>NO. Explique:</b>  Actualmente la compañía únicamente ha emitido acciones ordinarias. Adicionalmente, no se ha hecho ninguna emisión de acciones al público.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  
<b>NO. Explique:</b>  La sociedad no tiene previsto ni ha realizado ninguna operación que implique o pueda derivar en la dilución del capital, especialmente en el periodo objeto del reporte.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento.

4.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La página web no incluye la totalidad de la información contenida en las recomendaciones 32.3 y 33.3.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La sociedad no cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas como los descritos en esta recomendación. No obstante, en el artículo 74, título XIII del Código de Buen Gobierno, la Compañía de Financiamiento consagra el mecanismo para que los accionistas puedan expresar sus opiniones, inquietudes o sugerencias a través de peticiones, reclamaciones y propuestas.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Compañía de Financiamiento no organiza este tipo de eventos.	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija,** principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
-------------------------

NO. Explique: La Compañía no organiza ni ha participado en presentaciones, eventos o foros de renta fija, en los que actualice al mercado sobre sus actuaciones de negocio, la gestión de sus pasivos, etc.
--

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
-------------------------

NO. Explique: Los estatutos de la sociedad no contemplan esta situación. Sin embargo, en el artículo 28 del Código de Buen Gobierno se consagra el derecho de los accionistas para asociarse o celebrar alianzas entre sí para ejercer sus derechos.
---

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.6.** Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En razón a que no se tiene contemplado en los estatutos sociales de la entidad el ejercicio de este derecho, no se cuenta con un procedimiento escrito que precise lo contemplado en la recomendación 4.6.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

**5.1.** Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Compañía de Financiamiento no tiene consagrada esta clase de actuaciones.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b></p>  
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>Esta recomendación no aplica a Financiera Juriscoop S.A., dado que la entidad no hace parte de un conglomerado financiero, en razón a la definición que sobre este concepto consagra el artículo 2 de la Ley 1870 de 2017.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b></p>  



<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>Teniendo en cuenta que la anterior recomendación no aplica a Financiera Juriscoop S.A., dado que la entidad no hace parte de un conglomerado financiero, tampoco le es aplicable a la entidad la recomendación 6.2.</p>
---

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

**7.1.** Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El artículo 63 de los estatutos consagra los mecanismos para la solución de conflictos que se presenten entre los accionistas o entre éstos y la compañía y/o sus administradores.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

## I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

### Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>  
<b>NO. Explique:</b>  El Estatuto no contempla de manera expresa cada uno de los aspectos de la recomendación 8.1. Sin embargo, en el artículo 31 de los estatutos de la sociedad se atribuyen las funciones de la Asamblea General de Accionistas, dentro de las cuales se encuentran establecidas la mayoría de las indicadas en la recomendación 8.1.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

### Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. **La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>  
<b>NO. Explique:</b>  Las normas que regulan el desarrollo de estas reuniones están contempladas en el Reglamento de funcionamiento interno que se remite a los asambleístas antes de celebrarse cada reunión de la Asamblea General de Accionistas. Posteriormente, durante la reunión, el reglamento se lee y se somete a aprobación por parte de los asambleístas. Sin embargo, este texto no incluye la totalidad de la información mencionada en la recomendación 9.1.  Para la reunión de la última Asamblea General Ordinaria de Accionistas, dentro del término de la convocatoria, fue puesto a disposición el referido reglamento con la particularidad de que para esta sesión tuvo que ser modificado en atención al carácter mixto de la reunión que tuvo esta sesión en razón a la pandemia. Adicionalmente, y como es costumbre se remitieron a los accionistas todos los documentos contentivos de la información de los temas a tratar en la mencionada reunión.  Del mismo modo, en el Código de Buen Gobierno y en los estatutos de la entidad se encuentra consagrada la información contenida en esta recomendación, con el fin de facilitar la participación de los

accionistas en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y la comprensión de los temas a tratar. En adición a los procedimientos y reglas de funcionamiento contenidas en la Ley y en los estatutos, en el Título III artículo 25 del Código de Buen Gobierno, se consagran unas reglas adicionales que regulan esta materia.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El artículo 24 de los Estatutos Sociales establecen que la convocatoria a reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas se hará con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, por medio de aviso que se publicará en un diario de circulación nacional. Para reuniones extraordinarias, la convocatoria se hará en la misma forma con una anterioridad no inferior a cinco (5) días comunes. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de llevar a cabo reuniones de Asamblea General de Accionistas de carácter universal.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.



10.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:  La sociedad asegura la máxima difusión posible de la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas, a través de los medios indicados en los estatutos sociales y en la ley. No se publica a través de medios electrónicos ni de redes sociales.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.**

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:  La entidad no tiene prevista la situación planteada en la recomendación 10.3. Sin embargo, la información a considerarse durante la reunión convocada, es remitida de manera previa a cada accionista.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.4.** La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

LíneaMás: (1) 348 5600 / 01 8000 111 464

Dirección General Arrecife: Av. Calle 26 # 69d-91, Bogotá D.C. / PBX: (1) 348 7300

servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co / www.financierajuriscoop.com.co

**FINANCIERA  
JURISCOOP**

10.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El numeral 5 del artículo 25 del Código de Buen Gobierno señala que el cambio de objeto social, la renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, el cambio de domicilio social, la disolución anticipada y la <b>segregación (escisión impropia)</b> solo podrán ser analizados por la Asamblea General en el evento en que hayan sido incluidos expresamente en la convocatoria a la reunión respectiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	3-04-2014
Fechas de Modificación	

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.

10.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Cada uno de los temas a tratar es incluido de manera precisa y detallada en el orden del día y abordado individualmente en la reunión de acuerdo con el mismo. Lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 25 del Código de Buen Gobierno.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	25-09-2015
Fechas de Modificación	

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.



10.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La votación de una reforma estatutaria se hace en forma independiente artículo por artículo cuando son sustancialmente independientes. Cuando versan sobre un mismo tema, se opta por la votación en bloque de los artículos correspondientes. A pesar de no informarse el derecho de los accionistas a votar en forma separada una reforma estatutaria, se procede de esta manera en el evento en que un accionista así lo solicite.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	3-04-2014
Fechas de Modificación	

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>En los estatutos no se tiene contemplada esta recomendación, lo cual no significa que los accionistas no puedan ejercer el uso de esta.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión**

LíneaMás: (1) 348 5600 / 01 8000 111 464

Dirección General Arrecife: Av. Calle 26 # 69d-91, Bogotá D.C. / PBX: (1) 348 7300  
servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co / www.financierajuriscoop.com.co



e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>  
<b>NO. Explique:</b>  Pese a que en los estatutos no se tiene contemplada esta posibilidad, de llegarse a presentar una propuesta como la descrita en la recomendación 10.7. sería atendida en debida forma por parte de la Junta Directiva.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>  
<b>NO. Explique:</b>  La Compañía de Financiamiento no tiene contemplada esta posibilidad como se mencionó en la recomendación 10.7.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Compañía de Financiamiento no tiene implementada esta recomendación.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas**, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No se tiene contemplado de manera explícita este mecanismo a través de la web corporativa o de medios electrónicos, puesto que, siempre se ha hecho la remisión previa a los accionistas de toda la información y documentación de manera física. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta la coyuntura que vive el país a causa de la pandemia por COVID – 19, se analizará la viabilidad y posibilidad de implementar esta recomendación para la próxima sesión de la Asamblea General de Accionistas del año 2021.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

SI. Indique brevemente:
-------------------------



<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El Estatuto de la sociedad no consagra este derecho. Sin embargo, el artículo 25 del Código de Buen Gobierno define a la Asamblea General y adopta las funciones tendientes a facilitar la participación de los accionistas en las reuniones de la Asamblea y la comprensión de los temas a tratar, poniendo a su disposición toda la información que sustenta los temas de que trata esta recomendación.</p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>		<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>				
<b>Fechas de Modificación</b>				

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Se tiene contemplada esta situación al interior de la entidad, tal como lo establecen el artículo 63 y el numeral 8 del artículo 74 del Código de Buen Gobierno.</p>				
<p><b>NO. Explique:</b></p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td>24-07-2015</td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>	24-07-2015	<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	24-07-2015			
<b>Fechas de Modificación</b>				

**10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El tratamiento que se brinda a todos los accionistas de la sociedad es igualitario y equitativo, tal y como se indicó en la recomendación 1.1., sin que alguna actuación de la entidad beneficie a uno o varios de</p>
---

ellos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 74 del Código de Buen Gobierno.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

### Medida No. 11: Regulación de la representación.

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 18 de los Estatutos Sociales y el artículo 28 del Código de Buen Gobierno, tienen establecido como un derecho de los accionistas, el contar con mecanismos efectivos que garanticen su derecho a ser representados en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<b>NO. Explique:</b>  No se tiene contemplada esta posibilidad lo cual no significa que los accionistas no puedan hacer uso de ella.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>  La sociedad no exige la asistencia obligatoria de los miembros de la Junta Directiva a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, pero sí, la del Presidente y la de los Gerentes y directores de la mayoría de las áreas de la compañía. Sin embargo, los miembros de la Junta siempre son invitados a las reuniones de la Asamblea General.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**II. JUNTA DIRECTIVA**

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Los Estatutos de la Compañía no consagran de manera expresa las funciones que no pueden ser delegadas a la alta gerencia.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Esta recomendación no aplica a Financiera Juriscoop S.A., dado que la entidad no hace parte de un conglomerado financiero, en razón a la definición que sobre este concepto consagra el artículo 2 de la Ley 1870 de 2017.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva cuenta con un reglamento de funcionamiento aprobado mediante Acuerdo de fecha 3 de mayo de 2014, el cual fue modificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 398 de 2020.

Adicionalmente, en el Código de Buen Gobierno se tiene contemplado en su artículo 35, las reglas de funcionamiento de este órgano.

Las personas a las que se les aplica el reglamento (miembros de la Junta Directiva e integrantes de los comités que ésta cree) están en la obligación de conocerlo, cumplirlo y hacerlo cumplir. Para estos efectos, Financiera Juriscoop S.A., suministra un ejemplar del reglamento a cada uno de los integrantes tanto de la Junta Directiva como de los respectivos comités.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

### Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 73 del EOSF, modificado por el artículo 105 de la Ley 510 de 1999, y el artículo 34 de los Estatutos Sociales de la entidad, se estipula que la Junta Directiva se compondrá de siete (7) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente.

A su turno, el artículo 35 de los Estatutos Sociales estipula las condiciones para la actuación de estos suplentes, razón por la cual la compañía cuenta con dichos miembros suplentes.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   
<p><b>NO. Explique:</b>          La Compañía de Financiamiento informa a la Superintendencia Financiera de Colombia, el origen, condición y experiencia de los distintos miembros de la Junta Directiva. Sin embargo, esta clasificación no se realiza de acuerdo con el esquema que incluye la recomendación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   
<p><b>NO. Explique:</b>          La sociedad no cuenta con un comité de nombramientos y retribuciones cuyo reglamento regule el procedimiento señalado en esta recomendación. Sin embargo, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 34 del Código de Buen Gobierno, el Comité de Buen Gobierno tiene a su cargo algunas de estas actividades.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas,** de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Esta recomendación se encuentra descrita en el artículo 30 (título IV) del Código de Buen Gobierno, así como en el artículo 34 (título V) de este. Así mismo, en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se hace la exposición de tales calidades y perfiles ante los accionistas, para que estos puedan libremente identificar los candidatos más idóneos para ocupar el cargo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El numeral 6 del artículo 34 del Código de Buen Gobierno señala que el Comité de Gobierno Corporativo verificará la existencia de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes para ser miembros de la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--	--

Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la **sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida                        SI               NO               N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>  
<b>NO. Explique:</b> <p style="font-size: small;">La compañía no ha adoptado una definición más rigurosa de independencia además de los previsto en el artículo 44 de la ley 964 de 2005, lo cual se puede observar en el párrafo primero del artículo 34 de los Estatutos Sociales de la entidad y en el artículo 5 del Reglamento de la Junta Directiva.</p>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para **centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración**. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida                        SI               NO               N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>  
--



<b>NO. Explique:</b>	
<p>No se tiene contemplada esta recomendación. Sin embargo, con la debida antelación a la realización de una reunión de la Asamblea General, la Junta Directiva con el apoyo de su presidente, de la presidencia de la entidad y del Comité de Planeación y Presupuesto, se analizan todos los asuntos y temas que han de ser considerados para su aprobación, incluyendo la conformación de este órgano de administración.</p> <p>El mencionado Comité es el que tiene las funciones propias del Comité de Nombramientos y Retribuciones tal como lo dispone el artículo 47 del Código de Buen Gobierno.</p>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

16.7 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<p>El reglamento de la Junta Directiva no prevé esta situación lo cual no significa que, en forma previa a la elección de los miembros de la Junta Directiva, no se haga este análisis y evaluación.</p>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  El Reglamento de la Junta Directiva no establece expresamente esta recomendación, sin embargo, de acuerdo con el Parágrafo del Artículo 34 de los Estatutos Sociales, de los miembros principales y suplentes, por lo menos el 25% o el porcentaje que en su momento señale la ley aplicable, deberán ser independientes. Esta situación se reitera en el artículo 34 del Código de Buen Gobierno.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  La composición de la Junta Directiva está señalada en el artículo 34 del estatuto y establece que por lo menos, el 25% de sus miembros o el porcentaje que en su momento defina la ley aplicable, deberán ser independientes.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1**

18.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>Los Estatutos de la Compañía no establecen las funciones del Presidente de la Junta Directiva que están indicadas en la recomendación 18.1.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.**

18.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La normativa de la Compañía no tiene contemplado esta clase de tratamiento diferenciado para el Presidente de la Junta Directiva respecto de los demás miembros de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.**

18.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>Los Estatutos Sociales no contemplan las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.**

18.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>Dentro del Reglamento de la Junta Directiva no se encuentran establecidas las funciones del secretario señaladas en la recomendación 18.4.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Las funciones propias de un comité de Nombramientos y remuneraciones están a cargo de los Comités de Gobierno Corporativo y de Planeación y Presupuesto.</p>
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	3-05-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
El artículo 36 del Código de Buen Gobierno señala que para que la Junta Directiva pueda cumplir satisfactoriamente con sus funciones, cuenta con el apoyo de varios comités, entre ellos, el de Riesgos.
Los artículos 44, 45 y 46 del Código de Buen Gobierno regulan todo lo concerniente a su actividad, funciones, conformación y reuniones.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	3-05-2104
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
El artículo 36 del Código de Buen Gobierno señala que para que la Junta Directiva pueda cumplir satisfactoriamente con sus funciones, cuenta con el apoyo de varios comités, entre ellos, el de Gobierno Corporativo.
En los artículos 42 y 43 del Código de Buen Gobierno se regula todo lo concerniente a su actividad, funciones, conformación y reuniones.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
<b>Fecha de Implementación</b>	3-05-2104
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:  El artículo 36 del Código de Buen Gobierno señala que para que la Junta Directiva pueda cumplir satisfactoriamente con sus funciones, cuenta con el apoyo de varios comités, entre ellos, el de Riegos, Auditoría, Gobierno Corporativo y Planeación y Presupuesto. Cada uno de esos comités cuenta con su reglamento propio el cual es cumplido de manera rigurosa y oportuna.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:	
Los reglamentos de dichos comités tienen en cuenta la recomendación contenida en el numeral 18.9. Ante la Junta Directiva se presentan con la periodicidad establecida los informes de todos y cada uno de estos comités.	

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Los Comités de la Junta Directiva no están conformados como lo indica la recomendación 18.10.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente: De manera concreta, el artículo 41 del Código de Buen Gobierno establece que la Presidencia de la Compañía y, en general, todos los funcionarios de la misma prestarán todas las facilidades que requiera el Comité de Auditoría para el normal y efectivo desempeño de sus funciones.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

18.12 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno de la compañía, los miembros que integran los comités de apoyo a la gestión de la Junta Directiva deben tener experiencia y ser conocedores de los temas relacionados con los temas que son competencia de los respectivos comités.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta,** cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De las diferentes sesiones de los comités de la Compañía se elaboran las actas correspondientes, cuyo contenido es compartido en las reuniones de la Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva participan en la mayoría de los comités.</p>
--



NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
<b>Fecha de Implementación</b>	03-05-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  Esta recomendación no aplica a Financiera Juriscoop S.A., dado que la entidad no hace parte de un conglomerado financiero, en razón a la definición que sobre este concepto consagra el artículo 2 de la Ley 1870 de 2017.	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.15.** La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:	
Los artículos 37 a 41 del Código de Buen Gobierno establecen las funciones y composición del Comité de Auditoría. Dentro de estas funciones se encuentran las relacionadas con esta recomendación.	

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  De acuerdo con los establecido en el artículo 38 del Código de Buen Gobierno, el comité de Auditoría está integrado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, quienes deben tener experiencia, ser conocedores de los temas relacionados con las funciones asignadas al referido órgano social y ser en su mayoría independientes.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	

**18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	

La Compañía de Financiamiento no tiene reglamentada la posibilidad de que el presidente del Comité de Auditoría asista a la Asamblea General de Accionistas. Es viable precisar que, si bien el informe sobre la revisión del SCI no es presentado de manera directa por el Presidente del Comité de Auditoría ante la Asamblea de Accionistas, sí es firmado por el mismo.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

18.18 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**  
El Reglamento Interno del Comité de Auditoría no contiene todas las funciones indicadas en la recomendación.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

18.19 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

**SI. Indique brevemente:**  
El Comité de Planeación y Presupuesto se encarga de evaluar periódicamente el cumplimiento de la gestión de cada una de las áreas de la entidad, evaluar los logros y deficiencias en cada uno de los proyectos estratégicos, revisar el desempeño de la alta gerencia y proponer una política de remuneraciones y salarios para empleados de la compañía, incluyendo la alta gerencia. El comité de Gobierno Corporativo hace lo propio con los integrantes de la Junta y con la Alta Gerencia.

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	3-05-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
En la Compañía, el comité de Planeación y Presupuesto hace las veces del comité de nombramientos y retribuciones en algunos temas y está integrado por miembros de la Junta Directiva quienes tienen experiencia y son conocedores de los temas relacionados con las funciones asignadas a éste.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	3-05-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>

<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El Código de Buen Gobierno, el cual contempla las funciones e integración del Comité de Planeación y Presupuesto, no tiene establecida la posibilidad de que el presidente de dicho Comité asista a la Asamblea General de Accionistas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El reglamento interno del Comité de Planeación y Presupuesto no incorpora la totalidad de funciones establecidas en la medida.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En el artículo 44 del Código de Buen Gobierno, se establece que el Comité de Riesgos tiene la función de apoyar a la Junta Directiva en la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado, operativo y de lavado de activos y financiación del terrorismo a que se ve expuesta la entidad en desarrollo de su objeto social.</p>
---

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
La Compañía de Financiamiento no tiene reglamentada la posibilidad de que el presidente del Comité de Riesgos asista a la Asamblea General de Accionistas, lo cual no impide su comparecencia a dicha reunión.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	

El reglamento interno del Comité de Riesgos no incorpora la totalidad de las funciones establecidas en esta recomendación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  De acuerdo con lo señalado en el artículo 42 del Código de Buen Gobierno, el Comité de Buen Gobierno Corporativo es un organismo dependiente de la Junta Directiva que tiene la función de apoyarla en los temas allí establecidos.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  El Comité de Gobierno Corporativo no tiene asignadas la totalidad de las funciones establecidas en la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 35 del Código de Buen Gobierno, la Junta Directiva se reúne anualmente, en sesión especial, para analizar, evaluar y decidir acerca de la planeación, el direccionamiento, presupuesto y las estrategias de la Compañía para el año inmediatamente siguiente. Además, en el Estatuto de la sociedad se establece que la Junta debe sesionar por lo menos una vez al mes.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 de los Estatutos Sociales de la compañía, las reuniones de la Junta Directiva se deben realizar por lo menos una vez al mes, lo cual implica como mínimo doce reuniones ordinarias anuales.</p> <p>Igualmente, el artículo 13 del Reglamento de la Junta Directiva estipula que este órgano se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>



NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

**19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 artículo 35 del Código de Buen Gobierno, la Junta Directiva se reúne anualmente, en sesión especial, para analizar, evaluar y decidir acerca de la planeación, el direccionamiento, presupuesto y las estrategias de la Compañía para el año inmediatamente siguiente. No obstante lo anterior, la Junta hace este ejercicio cada trimestre cuando se analizan los temas propios del Comité de Planeación y Presupuesto.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.**

19.4 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La Junta Directiva no tiene un calendario específico para la realización de las sesiones ordinarias; sin embargo, para el año 2020 se estableció llevarlas a cabo el cuarto viernes de cada mes, sin perjuicio de realizar reuniones extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameritaran.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--	--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.**

19.5 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>En el artículo 14 del capítulo III del Reglamento de la Junta Directiva establece que la convocatoria a las reuniones ordinarias se realizará por escrito, por lo menos con ocho (8) días calendario de anticipación, con indicación de fecha, hora y lugar. Igualmente, indica que ésta debe enviarse con el orden del día e informes y demás documentos pertinentes.</p> <p>Así mismo, en las actas se identifican los soportes, razones y justificaciones tenidas en cuenta para las decisiones adoptadas.</p> <p>El sentido negativo de la respuesta es porque de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 35 del Código de Buen Gobierno, los miembros de la Junta Directiva tienen acceso con anticipación no inferior a tres (3) días calendario, a la información relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la convocatoria.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.**

19.6 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

De manera previa a la realización de cada reunión, los documentos que van a ser considerados en la respectiva sesión se publican en una carpeta de acceso seguro en la página web de la entidad, a la cual solamente pueden acceder los miembros de junta Directiva, responsabilidad que está en cabeza de la administración (presidente de la compañía).

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**  
El Presidente de la Junta Directiva imparte las instrucciones del caso para efectos de la preparación del orden del día de cada sesión de la Junta, actividad que es coordinada con el Presidente de la sociedad y apoyada por el Secretario de la Junta.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La sociedad no publica esta información.</p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>		<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>				
<b>Fechas de Modificación</b>				

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares,** así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 38 del artículo 40 de los Estatutos de la sociedad, la Junta Directiva debe realizar una autoevaluación anual de su gestión, así como una evaluación del desempeño de la Alta Gerencia de la Compañía, lo cual se hace a través de los formatos respectivos, aspecto que queda consignado en las actas respectivas.</p>				
<p><b>NO. Explique:</b></p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td>10-01-2014</td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>	10-01-2014	<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	10-01-2014			
<b>Fechas de Modificación</b>				

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa** realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<b>NO. Explique:</b>	
Esta recomendación no se tiene implementada al interior de la Compañía.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
El reglamento interno de la Junta Directiva solo incorpora los deberes de los miembros de la Junta Directiva.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>

<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El reglamento de la Junta Directiva no consagra todos deberes de los miembros a los que hace referencia la recomendación 20.2. No obstante, dicho reglamento sí consagra los deberes de diligencia y lealtad que deben cumplir los administradores.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El reglamento interno de la Junta Directiva no incorpora los derechos de los miembros de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
El Título VIII, artículos 55 y siguientes del Código de Buen Gobierno definen los conflictos de interés y establecen los mecanismos que los administradores y colaboradores deben utilizar para afrontar situaciones que generen, real o potencialmente, un conflicto de interés. De igual forma, el Código de Ética y Conducta establece el mecanismo para su conocimiento, administración y resolución.	
A su turno, la Compañía cuenta con un Reglamento de Riesgos Globales, en el cual se regula este tipo de aspectos y las operaciones entre partes relacionadas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	3-05-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que, si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
El procedimiento interno no hace esta diferenciación; sin embargo, en los artículos 5 y 6 del Código de Ética y Conducta, se establecen las normas destinadas a garantizar la debida prevención y administración de los conflictos de interés y el procedimiento para su prevención y/o manejo en caso de no ser posible su prevención.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

Respecto de las relaciones que pudieren generar conflictos de interés, el Código de Ética y Conducta obliga a que los miembros de la Junta Directiva, representantes legales y colaboradores que crean estar en una situación que da lugar a un conflicto de interés, lo manifiesten en forma inmediata y por escrito al superior jerárquico o a la Junta Directiva según el caso.

En el mismo sentido, el artículo 56 Código de Buen Gobierno estipula el deber de revelar la situación generadora del conflicto al directamente interesado.

---

**NO. Explique:**

---

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

---

**NO. Explique:**

Las situaciones señaladas en la recomendación 21.4 no son publicadas en la página web de la entidad.

---

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
-------------------------	--



Fechas de Modificación	
------------------------	--

**21.5.** Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La Compañía de Financiamiento no tiene documentada al interior de la entidad la definición de parte vinculada acorde con lo señalado en la NIC 24.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1.** La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Comité de Buen Gobierno, en sus informes trimestrales ante la Junta Directiva, incluye un punto en el que presenta todas las operaciones realizadas entre las empresas vinculadas en el trimestre inmediatamente anterior. Igualmente, está contemplado como función del comité de Riesgos informar periódicamente de estas operaciones. Las reglamentaciones indican que estas operaciones deben realizarse a precios de mercado y previa aprobación de la Junta Directiva, e igualmente se revelan en los informes anuales de gestión.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	

**22.2.** La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  La Compañía de Financiamiento no tiene reglamentada como función del Comité de Auditoría la elaboración de un informe en el que se haga un pronunciamiento expreso que contenga la valoración de las operaciones realizadas con Partes Vinculadas.  No obstante, la política y procedimiento de operaciones con vinculadas contenida en el Código de Buen Gobierno, acoge los principales lineamientos de la recomendación 22.2.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  Las operaciones establecidas en la recomendación 22.3 siempre son autorizadas por la Junta Directiva. No hay operación con vinculados que este exceptuado de autorización por parte del órgano de control.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas** y revisada cada año, **que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La política de remuneración de los miembros de la Junta Directiva fue definida en la Asamblea general de Accionistas del 25 de septiembre de 2014, la cual se cumple de manera estricta desde esa fecha. De igual forma se reconocen gastos de hospedaje y transporte para los integrantes que tienen domicilio fuera de la ciudad de Bogotá donde se realizan las reuniones.

El Comité de Gobierno Corporativo tiene dentro de una de sus funciones, la de supervisar el cumplimiento de la política de remuneración de los administradores, de lo cual presenta el respectivo informe en forma trimestral.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	25-09-2014
Fechas de Modificación	

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

No se tiene contemplada esta forma de remuneración, la sociedad reconoce un valor fijo por la asistencia a cada sesión el cual se incrementa anualmente con base en el IPC.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:  
No se tiene consagradas las situaciones planteadas en la recomendación 23.3. Todos los miembros de la Junta Directiva reciben el mismo valor fijo por concepto de honorarios.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:  
El numeral 19 del artículo 31 de los Estatutos Sociales y el numeral 10 del artículo 34 del Código de Buen Gobierno consagran esta recomendación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Esta información detallada es conocida por los accionistas en las reuniones de la Asamblea General pero no es publicada en la página web de la sociedad.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente: Lo consignado en esta recomendación se encuentra consagrado en los artículos 40, 46 y 48 de los Estatutos Sociales de la entidad y en el Título X artículos 61 y 62 del Código de Buen Gobierno.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Está recomendación se ve claramente reflejada en los artículos 40, 46 y 48 de los Estatutos Sociales, donde se identifican claramente las funciones y roles tanto de la Junta Directiva como de la Alta Gerencia.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

**24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 10 del artículo 48 de los Estatutos Sociales contempla esta recomendación y el artículo 47 del Código de Buen Gobierno señala que el Comité de Planeación y Presupuesto propone una política de remuneración y salarios para empleados de la compañía incluyendo a los de la alta gerencia.  La Junta Directiva designa los cargos que ostentan la calidad de representantes legales, tal como lo indica el artículo 46 de los Estatutos Sociales.	
---	--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
<b>Fecha de Implementación</b>	03-05-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  La política de delegación se encuentra consagrada en términos generales a partir del artículo 21 y siguientes de los Estatutos Sociales. Igualmente, y de manera específica, la referida delegación se encuentra incluida en los manuales de funciones y el organigrama de la entidad, documentos debidamente publicados en la intranet de la entidad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
<b>Fecha de Implementación</b>	10-01-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  El artículo 40 de los estatutos contempla esta función por parte de la Junta Directiva. Adicionalmente, el Comité de Planeación y Presupuesto revisa el desempeño de la alta gerencia, entendiendo por ella al presidente de la Compañía y a los funcionarios del grado inmediatamente inferior (numeral 6, artículo 47 del Código de Buen Gobierno) y artículo 54 ibidem.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia,** aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
La compañía no cuenta con una política de remuneración del Presidente o demás miembros de la Alta Gerencia específica. Sin embargo, en el numeral 2 artículo 40 de los Estatutos Sociales de la entidad, y en el numeral 7 del artículo 47 y artículo 53 del Código de Buen Gobierno, se hace referencia al tema de las remuneraciones respecto del Presidente, la Alta Gerencia y demás funcionarios de la compañía.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
La retribución del presidente de la sociedad no incluye un componente variable, su remuneración es fija.





NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	



### III. ARQUITECTURA DE CONTROL

#### Medida No. 25: Ambiente de Control.

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida                            SI          NO          N/A    

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Dentro de las responsabilidades asignadas a la Junta Directiva de la Compañía, se encuentra la estipulada en esta recomendación tal y como se puede observar en los numerales 13 y 31 del artículo 40 de los Estatutos Sociales de la Entidad.</p> <p>Particularmente, los artículos 70 y 71 se refieren a la gestión y administración de riesgos, y en el artículo 37 del Código de Buen Gobierno se define el rol y responsabilidad que tiene la Auditoría Interna frente a la evaluación y mejoramiento del Control Interno de la Compañía, de la mano de la Junta Directiva, cumpliendo así los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	10-01-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**25.2. En el caso de los Conglomerados**, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida                            SI          NO          N/A    

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>Esta recomendación no aplica a Financiera Juriscoop S.A., dado que la entidad no hace parte de un conglomerado financiero, en razón a la definición que sobre este concepto consagra el artículo 2 de la Ley 1870 de 2017.</p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida                                  SI                                     NO                                     N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Financiera Juriscoop, en sus diferentes sistemas de administración de riesgos, contempla los objetivos establecidos en la recomendación 26.1. Adicionalmente, cumple con los estándares y exigencias que para cada uno de los sistemas de administración de riesgos han sido establecidas la Superintendencia Financiera de Colombia en su condición de entidad vigilada.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

**26.2.** La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida                                  SI                                     NO                                     N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La sociedad cuenta con este mapa de riesgos que es monitoreado mensualmente por el Comité de Riesgos (artículo 45 del Código de Buen Gobierno), el cual presenta los informes correspondientes a la Junta Directiva. Adicionalmente, el órgano de administración tiene a su cargo esta función, tal y como se establece en el numeral 24 del artículo 40 de los Estatutos Sociales.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos,** así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Los numerales 24 y 25, y literales b, c, d y f del artículo 40 de los Estatutos Sociales reflejan lo aquí recomendado. Adicionalmente, la Junta Directiva cuenta con el apoyo del Comité de riesgos para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado, operativo y de lavado de activos y financiación del terrorismo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Dentro de los Estatutos Sociales de la Compañía se tiene acogida esta recomendación. Igualmente, la Junta Directiva cuenta con el apoyo permanente del Comité de Riesgos para estos efectos, cuyas funciones se encuentran reguladas en el artículo 45 del Código de Buen Gobierno.</p> <p>El Comité de Riesgos se reúne de forma ordinaria una vez al mes, previo a las sesiones de la Junta Directiva, ante la cual presenta el informe respectivo, información con base en la cual, la Junta Directiva imparte las instrucciones y/o recomendaciones que considere pertinentes.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	

**26.5.** En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida      SI     NO     N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Dentro de las funciones de la Junta Directiva, señaladas en el artículo 40 de los Estatutos Sociales, se consagran en forma específica sus responsabilidades concretas desde la perspectiva del SARC, del SARM, del SARL, del SARO y del SALAFT. Así mismo, el artículo 71 del Código de Buen Gobierno consagra que la Compañía aplica un sistema de administración de riesgos que permite monitorear, administrar y morigerar las situaciones que puedan afectar la situación de la Compañía.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	

**26.6.** La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida      SI     NO     N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Dada la complejidad de cada uno de los riesgos y la evaluación de estos, la sociedad cuenta con una estructura organizacional enfocada en cada uno de los sistemas de riesgo (SARC, SARM, SARL, SARO), dicha estructura se encuentra establecida en el manual de cada uno de los riesgos mencionados, los cuales están publicados en la página web de la compañía.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>  
<b>NO. Explique:</b>  
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  Esta recomendación no aplica a Financiera Juriscoop S.A., dado que la entidad no hace parte de un conglomerado financiero, en razón a la definición que sobre este concepto consagra el artículo 2 de la Ley 1870 de 2017.

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.**

26.8 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>  La Gerencia de Riesgos es la encargada de realizar el monitoreo global en el tema de riesgos del Grupo Empresarial Juriscoop, lo cual se realiza a través del comité de Riesgos Globales que se reúne bimestralmente.
<b>NO. Explique:</b>  
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  

<b>Fecha de Implementación</b>	3-05-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno**, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En los numerales 31, 34 y 35 del artículo 40 y el artículo 44 de los Estatutos Sociales establece esta función de la Junta Directiva. Financiera Juriscoop S.A. cuenta con un Área de Contraloría y con una Revisoría fiscal, dependencias que cuentan con el recurso humano necesario y debidamente capacitado para revisar, analizar y evaluar todos los aspectos relacionados con la gestión y administración de riesgos. El sistema de control interno implementado por Financiera Juriscoop S.A., el cual es ejecutado por la Junta Directiva, por la alta gerencia y por el resto del personal, propende por que la entidad cumpla con los objetivos más importantes como son: efectividad y eficiencia en las operaciones, suficiencia y confiabilidad en la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones que le son aplicables.</p> <p>Igualmente, la Junta Directiva cuenta con el apoyo del comité de Auditoría Interna para velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno bajo los términos indicados en le artículo 37 del Código de Buen Gobierno.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	10-01-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Como se ha indicado en recomendaciones anteriores la Junta Directiva encuentra su principal apoyo para supervisar la eficacia e idoneidad del Sistema de Control Interno en el Comité de Auditoría Interna, situación que se ve reflejada en los artículos 36 y 37 del Código de Buen Gobierno.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Este principio se encuentra establecido en el Manual del Sistema de Control Interno, más exactamente dentro de los principios del Sistema de Control Interno. A su turno, el Código de Ética y Conducta de la entidad establece en el numeral 26 del artículo 3, que los administradores, directores y colaboradores de la Financiera deben velar por el porque las políticas de control Interno se cumplan y la política de autocontrol sea irradiada a lo largo de la organización.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 45 del Código de Buen Gobierno, la sociedad vela por capacitar al personal de la compañía en lo referente a la administración de riesgos y propende por el establecimiento de los sistemas de información necesarios para que la misma llegue a todos los niveles de la organización. Adicionalmente, ante la Asamblea General de Accionistas se informa que los sistemas de administración de riesgos: SARC, SARL, SARM, SARO, SARLAFT, se ajustan a las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera, así como sus correspondientes manuales, los cuales han sido divulgados a los funcionarios de la entidad a través de la herramienta respectiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>





--

Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

**28.2.** En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Al interior de la Compañía de Financiamiento se tiene establecido que los diferentes de Comités de Apoyo de la Junta Directiva, tienen dentro de sus funciones las de presentar informes mensuales sobre los temas propios de su competencia, los cuales son publicados en la carpeta de acceso seguro de la Página web de la Compañía, en forma previa a la realización de cada sesión, de tal forma que se permita su análisis y revisión por parte de los miembros del órgano de administración.</p> <p>De igual forma, en el Manual de Funciones del cargo de Gerente de Riesgos, se consagra la obligación de presentar informes periódicos a la alta Gerencia sobre los temas relativos a las funciones de dicha Gerencia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

**28.3.** El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Financiera Juriscoop tiene consagrado en los artículos 63 a 69 del título XI del Código de Buen Gobierno, los mecanismos de revelación de información financiera y no financiera a través de los cuales se cumplen lo establecido en la recomendación 28.3.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>



<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
--

Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La entidad tiene establecida una herramienta denominada V.I.G.I.A. la cual se encuentra reglamentada en el Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo Operativo. El informe respectivo se presenta en forma mensual a la Junta Directiva.</p> <p>Así mismo, tiene establecido un procedimiento, reglamentado mediante el Manual CF-AUD-PRO 002 en el cual se regula el proceso de comunicación anónima de comportamiento posiblemente ilegales.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Junta Directiva, con el apoyo del Comité de Auditoría, supervisa y evalúa los componentes del sistema de Control Interno de la Compañía, tal y como se establece en los artículos 40 y 44 del estatuto de la sociedad y en los artículos 40 y 60 del Código de Buen Gobierno.</p>
---



<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	10-01-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.**

29.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
En las políticas del sistema de control interno, numeral 5.5.6 se establece que las evaluaciones independientes sobre la efectividad del sistema de control interno de la entidad las realiza la revisoría Fiscal y la Auditoría Interna, áreas totalmente independientes al proceso, lo que garantiza la objetividad y la imparcialidad de las evaluaciones. Las debilidades evidenciadas producto de las evaluaciones y las recomendaciones de mejoramiento, son reportadas de manera ascendentes y comunicadas al Comité de Auditoría.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	3-05-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.**

29.3 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

FINANCIERA JURISCOOP S.A. Compañía de Finanzamiento  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO



**SI. Indique brevemente:**

La Compañía tiene establecido un manual y un reglamento del Comité de Auditoría el cual fue aprobado por la Junta Directiva, así como el respectivo Estatuto de la Auditoría Interna, documentos que contienen los aspectos señalados en la recomendación 29.3.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con el numeral 2 del Estatuto de Auditoría Interna, el Director Ejecutivo de Auditoría depende administrativamente de la Presidencia Ejecutiva y funcionalmente del Comité de Auditoría, lo que garantiza su independencia y adecuado reporte, de las actividades que evalúa y no asume responsabilidades sobre la ejecución de las operaciones.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con los numerales 2 y 5 del Estatuto de Auditoría Interna, el Auditor Interno depende

administrativamente de la Presidencia Ejecutiva y funcionalmente del Comité de Auditoría, lo que garantiza su independencia y adecuado reporte, de las actividades que evalúa y no asume responsabilidades sobre la ejecución de las operaciones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos**, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

El contrato suscrito entre Financiera Juriscoop S.A. y Ernst & Young S.A.S con fecha 10 de julio de 2018 para la prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal, incluye en la cláusula quinta, la declaración de independencia y ausencia de relación laboral estipulada en esta recomendación.

Igualmente, los artículos 57, 58 y 59 del Código de Buen Gobierno así como los artículos 49 y 50 del Estatuto de la Compañía garantizan esta independencia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	3-05-2014
Fechas de Modificación	

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.**

29.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:  Esta recomendación no aplica a Financiera Juriscoop S.A., dado que la entidad no hace parte de un conglomerado financiero, en razón a la definición que sobre este concepto consagra el artículo 2 de la Ley 1870 de 2017.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal,** aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

SI. Indique brevemente:  La política establecida en esta recomendación se encuentra definida en el artículo 49 de los Estatutos Sociales de la compañía y en los artículos 57 y 58 del Código de Buen Gobierno de la sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	10-01-2014
Fechas de Modificación	

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

SI. Indique brevemente:
-------------------------

<b>NO. Explique:</b>	
La compañía no tiene establecida esta los plazos aquí recomendados, sin embargo, el artículo 59 del Código de Buen Gobierno establece las condiciones de contratación de la Revisoría Fiscal, específicamente en el literal C, se estipula el compromiso de rotar a la persona natural que ejerza dicha función con por lo menos una periodicidad de 5 años.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
La sociedad no tiene consagrada esta recomendación, no obstante, el literal C del artículo 59 del Código de Buen Gobierno establece que la firma de Revisoría Fiscal, se compromete a rotar a las personas naturales que al interior adelantan dicha función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años, y que la persona que ha sido rotada solamente pueda retomar la auditoría de la compañía luego de un período de dos (2) años. Este aspecto aplicará igualmente en los casos en que la Revisoría Fiscal recaiga en personas naturales.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>

<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La entidad no tiene consagrada expresamente esta recomendación.</p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>		<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>				
<b>Fechas de Modificación</b>				

**29.12.** En su información pública, la **sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>				
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>Esta información no se presenta en la forma planteada en la recomendación. Sin embargo, la misma se puede dar a conocer en el momento en que sea solicitada.</p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>		<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>				
<b>Fechas de Modificación</b>				

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento.



**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.**

30.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
La Compañía de Financiamiento no tiene implementada una política de revelación de la información en la que se incluyan los aspectos mencionados en esta recomendación. No obstante, en el artículo 43 de los Estatutos Sociales se hace referencia a la política de información e igualmente como ya se indicó en los artículos 63 a 69 del Código de Buen Gobierno, se hace referencia a este tema. De igual manera, en el informe anual de gestión con destino a la Asamblea General de Accionistas, se incluye un punto específico relativo al a la revelación y control de la información financiera de la entidad.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.**

30.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
Esta recomendación no aplica a Financiera Juriscoop S.A., dado que la entidad no hace parte de un conglomerado financiero, en razón a la definición que sobre este concepto consagra el artículo 2 de la Ley 1870 de 2017.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La Compañía de Financiamiento no tiene reglamentada la posibilidad de que el Presidente del Comité de Auditoría asista a la Asamblea General de Accionistas para hacer presentación de los temas establecidos en esta recomendación, lo cual no obsta para que dicho Presidente asista para las finalidades señaladas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio,** esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El Reglamento del Comité de Auditoría consagra indirectamente la posibilidad que se establece en la presente recomendación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
La información de las operaciones realizadas con las partes vinculadas se incluye en las notas a los estados financieros y en los informes especiales que se remiten a la Superintendencia Financiera al corte de cada ejercicio. La sociedad no tiene registro de operaciones off-shore, motivo por el cual no se hace mención de estas en la información financiera.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	10-01-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

### Medida No. 32: Información a los mercados.

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Así está consagrado en el Título XI artículos 63 y siguientes del Código de Buen Gobierno.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	3-05-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

32.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La página web <a href="http://www.financierajuriscoop.com.co">www.financierajuriscoop.com.co</a> está organizada de tal manera que permite su fácil acceso esta información.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

Fecha de Implementación	03-05-2014
Fechas de Modificación	

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

32.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La página web no incluye la totalidad de la información contenida en la recomendación 32.3, pero si su gran mayoría.</p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La información que se presenta en la web como anexo y/o soporte se encuentra en formato PDF, de manera que se facilite su consulta, descarga e impresión.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	03-05-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad,** anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La compañía está en proceso de crecimiento y consolidación, lleva cerca de 7 años de funcionamiento, por ende, no tiene establecido hacer esta clase de publicaciones.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento.

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
La Compañía de Financiamiento no tiene reglamentada como función del Comité de Auditoría la revisión previa y elaboración de un informe de favorabilidad con respecto al Informe Anual de Gobierno Corporativo.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
En el informe Anual de Gestión, la administración incluye un punto específico sobre Gobierno Corporativo en el que se hace una mención general a diferentes aspectos atinentes al gobierno de la Compañía. En este sentido, se hace una mención específica sobre las recomendaciones del Código País que tiene adoptadas la entidad; se hace una referencia al funcionamiento de la Junta Directiva; a las políticas establecidas para una adecuada segregación de funciones; a los reportes de la administración ante la Junta Directiva; y al funcionamiento de la Auditoría interna y la Revisoría Fiscal, informe que es preparado por la administración y por la Junta Directiva.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Compañía contiene algunas de los apartes de la estructura que contempla la recomendación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	